



**ASOCIACIÓN DE JÓVENES EN MOVIMIENTO  
POR LA CULTURA Y LA PAZ**  
Personería jurídica: No. 80040127  
NIT: 900462948- 3

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

Los suscritos Representante Legal y contador, dando cumplimiento a lo establecido en numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 de Estatuto tributario, nos permitimos certificar que:

- 1. ASOCIACIÓN DE JOVENES EN MOVIMIENTO POR LA CULTURA Y LA PAZ con NIT 900.462.948-3** es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, de utilidad común, creada con el propósito de complementar las funciones del Estado al prestar servicios socialmente meritorios y sin fines de lucro (Art. 19 del E.T.). Se encuentra inscrita y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 31 de agosto de 2011, bajo el número 00196605 en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 2150 de diciembre 05 de 1995.
2. La Entidad, está sometida a la vigilancia de **LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**, ante la cual se encuentra inscrita.
3. El objeto social de **ASOCIACIÓN DE JOVENES EN MOVIMIENTO POR LA CULTURA Y LA PAZ**, de acuerdo con sus estatutos vigentes es: La Asociación de Jóvenes en Movimiento por la Cultura y la Paz encausará sus fines principales al trabajo con Jóvenes mayores de 18 años y sus familias, de las comunidades mas vulnerables, estratos 1,2 y 3 de Bogotá D.C. y municipios aledaños. Trabaja por el fomento de una actitud incluyente y participativa de los/las jóvenes de las diferentes localidades y municipios cercanos, en programas integrales de desarrollo social y de participación comunitaria; en proyectos de políticas publicas juveniles, rescatando los valores artísticos y culturales, los principios de la buena convivencia, el cuidado del medio ambiente, el autocuidado y la prevención en salud, los derechos humanos, la autoestima, la paz y el desarrollo personal y social.
4. La entidad desarrolla una actividad meritoria, que es de interés general y a ella accede la comunidad, la cual se enmarca dentro de los descrito en el numeral 5 del artículo 359 del Estatuto Tributario, en beneficio de poblaciones y comunidades en situación de vulnerabilidad y de especial protección constitucional, tales como Poblaciones indígenas, mujeres, niños, jóvenes, campesinos, víctimas, etc. Sin que se tenga ninguna restricción de acceso.
5. Que ni sus aportes son reembolsados, ni sus excedentes anuales son distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.
6. El beneficio neto o excedente de cada año se destina directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social en la actividad meritoria de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.
6. La Entidad, ha cumplido en forma ininterrumpida con la obligación de presentar declaración de ingresos y patrimonio o de renta.



## ASOCIACIÓN DE JÓVENES EN MOVIMIENTO

### POR LA CULTURA Y LA PAZ

Personería jurídica: No. 80040127

NIT: 900462948- 3

7. La Entidad, presentar la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial, , con el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los artículos 1.2.1.5.1.3., 1.2.1.5.1.5. y 1.2.1.5.1.8. del Decreto 2150 de 2017, respecto del año gravable 2018.

**Daniel Nicolás Roa García**

**Representante Legal**

**C.C.1.010.242.006**

**Erika Rodríguez**

**Contador Público**

**C.C. 52.317.106**

**T.P. 79.221-T**

Bogota D.C, Marzo 26 de 2019